



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
NIVEL CENTRAL SEDE PALMIRA

Reporte: CTUNCTAD
V.1004
NIDIA ELENA ARELLANO MARI
Página 1 de 1
12/06/2020 15:05:35

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

Movimiento No. 1 del 4
Vigencia 2020

MCP No. 1

FECHA 12/06/2020
CONTRATISTA INNOVATION FOR BUSINESS SAS
NIT/C.C. 901355210
DIRECCIÓN CR 53 C 134 29 OF 702
TELÉFONO 4702520

OBJETO GENERAL MODIFICACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL OCO 4-5001, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO JOSE IGNACIO SANZ SCOVINO QUIEN SOLICITA CAMBIO DE SUPERVISOR, EL CAMBIO ES DEL PROFESOR CARLOS ALBERTO JARAMILLO AL PROFESOR JOSÉ IGNACIO SANZ SCOVINO DOCENTE ESPECIAL COORDINADOR FUNCIONAL DEL PROYECTO, DEBIDO A QUE EL PROFESOR CARLOS ALBERTO JARAMILLO CRUZ, QUIEN MANIFIESTA QUE DEBIDO A LAS MÚLTIPLES OBLIGACIONES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS NO CUENTA CON EL TIEMPO DISPONIBLE PARA PODER REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE ESTE PROYECTO, EN ESTE MOMENTO EL PROFESOR ES DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA ANIMAL, DOCENTE, DIRECTOR DE LA RESERVA DE YOTOCO, ADEMÁS DE DIRECTOR DEL PROYECTO "CONSOLIDACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR" - COMPONENTE ACUÍCOLA Y PESQUERO, ADEMÁS POR LA CONTINGENCIA DEL COVID-19 SE HA INCREMENTADO EL TRABAJO VIRTUAL DE LAS DIFERENTES OBLIGACIONES DEL DOCENTE.

ANEXOS FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL, INFORME PARCIAL DE SUPERVISION

VALOR CERO PESOS M/CTE *** (\$0) , .

SUPERVISOR SANZ SCOVINO JOSE IGNACIO

CLÁUSULAS

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR:
JOSE IGNACIO SANZ SCOVINO - CC.Nº.10230559 - CORREO-E: JSANZ@UNAL.EDU.CO

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJEC (ADO Y MOD Y/O PRO, O SUS - SUPERIOR)

LA PRESENTE MODIFICACION SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES .PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTIAS CONSTITUIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

NOTA (PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES, O SUSPENSIONES)

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN, CONTINUAN VIGENTES.

JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ
ORDENADOR DEL GASTO

LUIS DAVID GARNICA OLARTE
Representante Legal